



ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

CÓDIGO:

F-BS-30

VERSIÓN:

01

Villavicencio, 08 de Agosto de 2021

ÁREA SOLICITANTE: Secretaria de Salud del Meta – Gerencia de Promoción y Prevención.

FUNCIONARIO CON CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO. (REPRESENTANTE LEGAL U ORDENADOR DEL GASTO): MIGUEL GIOVANNI BELTRAN KNORR identificado con cédula de ciudadanía número 86.060.398 en calidad de Secretario de Salud del Departamento del Meta, nombrado mediante Decreto No. 036 de fecha 28 de Enero de 2021 y posesionado según consta en el Acta No. 045 de fecha 01 de Febrero de 2021, facultado para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. 275 de fecha 22 de Mayo de 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**.

RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	CPC	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
2395	18/06/2021	83633	0303 2.3.19.05.0300.007.2.02.02.008 - 20	\$139.182.400	\$8.250.000
TOTALES				\$139.182.400	\$8.250.000

OBJETO A CONTRATAR: La Gobernación del Meta para el cumplimiento de los fines Estatales requiere: **DESARROLLAR UN PLAN DE MEDIOS CON COBERTURA EN TODO EL DEPARTAMENTO DEL META, QUE CONTEMPLA TODOS LOS MEDIOS DE DIFUSION VERAZ QUE INCLUYE CUÑAS RADIALES LLEGANDO A LA POBLACION RURAL.**

ALCANCE DEL OBJETO:

Las cuñas radiales deberán difundirse en un programa de radio cuya emisión cumpla como mínimo con las siguientes especificaciones:

FRECUENCIA	FRANJA / ESPACIO	ALCANCE MINIMO DE COBERTURA
Frecuencia Modulada	Domingo en el horario de 07:00 A.M. a 08:00 A.M.	4 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO

El contratista deberá cumplir con la emisión mínima de 165 cuñas radiales y estas deberán cumplir con el temario establecido referente al COVID-19 conforme a las obligaciones específicas del contrato.



Carrera 33 No 38 -45 / Edificio Gobernación / Meta / Colombia
PBX: (+57) 8 681 85 00 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202
www.meta.gov.co

27

	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO:	F-BS-30
		VERSIÓN:	01

CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	CLASE O PRODUCTO
82101601	Publicidad en radio

TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El contrato tendrá un término de ejecución de **TRES (3) MESES** contados a partir de la firma del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; **EL LUGAR** de ejecución del presente contrato será en el Municipio de Villavicencio.

VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para el contrato es la suma de: **OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.250.000).**

FORMA DE PAGO: El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera:

1. PAGOS: La Gobernación del Departamento del Meta pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: TRES MENSUALIDADES VENCIDAS: Primer pago equivalente a DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.750.000), por la publicación de 55 cuñas. Segundo pago equivalente a DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.750.000), por la publicación de 55 cuñas. Tercer y último pago equivalente a DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.750.000) por la publicación de 55 cuñas. Para cada pago se requiere previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo y acreditación de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

ÍTEM DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan de Anual de Adquisiciones, publicado en el sistema electrónico de contratación pública del Secop II.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	VALOR
82101601	Publicidad radio	\$8.250.000

ESTUDIO TÉCNICO:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

La Constitución Política consagra en su artículo 49°, que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado y que se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 209° se contempla que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.



 Carrera 33 No 38 -45 / Edificio Gobernación / Meta / Colombia
 PBX: (+57) 8 681 85 00 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202
 www.meta.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO:	F-BS-30
		VERSIÓN:	01

Que el artículo 2 de la Ley Estatutaria 1751 de 2015 *"Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones"* establece que el derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo, de tal manera que son titulares del derecho a la salud no sólo los individuos, sino también los sujetos colectivos, anudándose al concepto de salud pública.

La Ley Estatutaria 1751 de 2015 *"Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones"*, establece además, que en desarrollo del principio de equidad, es deber del Estado adoptar políticas públicas dirigidas específicamente al mejoramiento de la salud de personas de escasos recursos, de los grupos vulnerables y de los sujetos de especial protección. A su vez, la Ley también destaca el principio de solidaridad, por el cual el sistema de salud debe basarse en el mutuo apoyo entre las personas, generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades.

PROGRAMA: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO DEL META:

En marzo 11 de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró la pandemia por COVID-19. A nivel mundial y con corte al 9 de mayo de 2021, se han confirmado 160 millones de casos, de los cuales 3,3 han fallecido. Para Colombia, desde el 6 de marzo se han confirmado 3,03 millones de casos y han muerto aproximadamente 79 mil personas; se han relacionado con la coexistencia de morbilidades como hipertensión arterial (23%), diabetes mellitus (23%), enfermedades respiratorias incluida la EPOC- (15%), enfermedad renal (8%) y enfermedades cardiovasculares (8%), además de aproximadamente un 8% con presencia de obesidad como factor de riesgo.

El COVID 19 es una enfermedad respiratoria con manifestaciones extrapulmonares, producida por el Beta coronavirus SARS-CoV-2, que fue identificado por primera vez en China en enero del año 2020 y al que nunca los humanos habían estado expuestos. Estos pertenecen a una extensa familia de virus, algunos de los cuales pueden causar diversas enfermedades, desde el resfriado común, infecciones gastrointestinales e infecciones respiratorias agudas graves, entre otras.

La pandemia por COVID-19 ha exigido que la comunidad científica internacional busque estrategias de prevención y respuestas terapéuticas. Cientos de científicos, compañías farmacéuticas, organizaciones internacionales y fundaciones trabajaron fuertemente para desarrollar una vacuna. En este sentido, a abril de 2021, se han presentado resultados de varios de estos desarrollos, a través de comunicados de prensa o publicaciones científicas que describen la eficacia y seguridad; evaluadas mediante ensayos clínicos.

Con el objetivo de declarar de interés general la estrategia para la inmunización de la población colombiana contra el covid-19 y establecer medidas administrativas y tributarias para la financiación y la gestión de la inmunización contra el SARS COV 2 y otras pandemias, el pasado 9 de diciembre, el gobierno nacional de Colombia sancionó **La Ley 2064 de 2020** *"Por medio de la cual se declara de interés general la estrategia para la*



 Carrera 33 No 38-45 / Edificio Gobernación / Meta / Colombia
 PBX: (+57) 8 681 85 00 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202
 www.meta.gov.co

29

	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO:	F-BS-30
		VERSIÓN:	01

inmunización de la población colombiana contra la COVID-19 y la lucha contra cualquier pandemia y se dictan otras disposiciones”.

- Destinación y obtención de recursos para facilitar vacunación.
- Mejoramiento de capacidades científicas del país.
- Análisis de reacciones adversas de las vacunas el trámite de posibles indemnizaciones.
- Gratuidad de la vacuna.

Es importante aclarar que el plan de vacunación contra el COVID-19 responde a un evento emergente en el mundo entero, sin antecedentes, convertido en Pandemia en el año 2020 y cuya vacuna solo se está comercializando en 2021 a nivel mundial.

En el mismo sentido se expidió el Decreto 109 del 29 de enero de 2021 mediante el cual se adopta el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID – 19 cuyos principios orientadores de la definición de los criterios de priorización de las poblaciones en el proceso progresivo de inmunización contra COVID-19 en Colombia, están en consonancia con el marco normativo subyacente: la Ley 100 de 1993 y la Ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015.

En el contexto nacional, Colombia se encuentra recibiendo alrededor de 40 millones de vacunas que han sido repartidas así: 20 millones serán provenientes de Covax y 20 millones de las compañías farmacéuticas Sinovac, AstraZeneca y Pfizer. Su esquema es de dos dosis con un intervalo de aplicación de 4, 12 y 3 semanas.

Las dosis están siendo aplicadas de acuerdo a la priorización para administración de la vacuna contra COVID-19 que realizó el Ministerio de Salud, según los criterios de necesidad médica y salud pública. Los principios orientadores de la definición de los criterios de priorización de las poblaciones en el proceso progresivo de inmunización contra COVID-19 en Colombia, están en consonancia con el marco normativo subyacente: la Ley 100 de 1993 y la Ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015.

Otro punto importante es la vacunación de la población migrante irregular. Por lo que se han gestionado los mecanismos necesarios para inmunizar a esta población, entre otras, con el apoyo de la cooperación internacional, de manera que no solo se tenga disponibilidad de biológicos, sino también se cuente con sistemas de información que permitan el seguimiento a la población migrante irregular vacunada para garantizar la segunda dosis (en caso de ser necesaria), así como monitorear los posibles eventos adversos relacionados con la vacunación.

Nuestro país se plantea como objetivo la inmunidad del 70% de la población, es decir, 35.734.649 de los 51.049.498 habitantes, durante el año 2021. Considerando que al menos 1,5 millones de personas ya presentaron COVID-19 y que, de acuerdo con la evidencia, existe un periodo de inmunidad natural posterior a la recuperación que perdura por algunos meses, se priorizan 34.234.649 de habitantes en el país para avanzar en el objetivo de la inmunidad de rebaño o inmunidad colectiva. Valga aclarar que actualmente haber superado la infección por SARS-CoV-2 no se considera como un criterio de exclusión para recibir la



	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO:	F-BS-30
		VERSIÓN:	01

vacuna en el Plan Nacional de Vacunación contra COVID-19, sino como un criterio para la priorización poblacional.

Ahora bien, en el contexto Departamental, de acuerdo con el Boletín epidemiológico Semanal de COVID – 19 del Meta¹, con corte al 19 de Junio de 2021, conforme a la base de datos del INS, el 6% de la población se ha infectado (63700/1.063.454), el Departamento del Meta aportó el 1,6% de los casos del total nacional, la tasa de incidencia para Colombia es de 7724.6 casos por 100.000 mil habitantes y del Meta 5964.7 casos por 100 mil habitantes, la mortalidad en Colombia 195.8 casos por 100 mil habitantes y en el Meta 139.7 casos por 100 mil habitantes. La letalidad para Colombia es de 2.6 fallecidos por cada 100 enfermos y para el departamento del Meta es de 2,3 fallecidos por cada 100 enfermos.

En el mes de Junio se registran 1874 casos activos, que representan el 2.9% de los casos totales del Departamento. De los casos activos el 54% (1013), se encuentran en Villavicencio, seguido de Acacias 10% (186), Granada 9% (167), Puerto Gaitán 6% (120), Puerto López con 5% (104) y San Martín 3% (54). El 94.4% (60108) de los casos se han recuperado y de este total, el 96,6% se han recuperado en casa. El 3% de los casos presentaron ingreso hospitalario y de este total, el 79% necesitaron de Unidad de Cuidados Intensivos.

A la semana epidemiológica 24 de 2021, se han confirmado 63700 casos de COVID-19 en el Departamento del Meta. De acuerdo con el inicio de síntomas registrados en los sistemas de información de los casos reportados para este año 2021 acumulados a la fecha (26.800 casos); en mes de Enero de 2021 se presentaron 5020 (22%), febrero 1224 (5,3%), marzo 1624 (6%), Abril 4264 (16%), Mayo 12448 (46%) y los 19 días transcurridos del mes de Junio 2220 casos. La tasa de Incidencia para el Departamento es de 5964.7 por cada 100,000 habitantes.

A corte 19 de junio del 2021, se han presentado 1492 casos de mortalidad asociada a covid19, La información de notificación indica que se registró el primer caso el 5 de abril de 2020, presentándose un aumento significativo a lo largo de los siguientes meses. En el mes de enero de 2021 se observó un aumento de casos y fallecimientos asociado posiblemente a la alta movilidad de población en el mes de diciembre; con 156 casos (15,3% del total). Para el mes de febrero disminuyó el indicador, presentando 69 casos, en el mes de marzo 23 casos, en abril a 81 casos y en mayo se presentó un aumento significativo de 173, en los 19 días del mes de Junio se reportan un aumento de 237 casos de mortalidad asociada a covid19. la letalidad acumulada corresponde a 2,3% y la tasa de mortalidad del evento para el Departamento es de 139.7 casos por cada 100.000 habitantes.

¹ Documento que utiliza como fuente de información las bases de datos oficiales SIVIGILA y las Bases del Instituto Nacional de Salud, con corte al 19 de junio de 2021 que corresponde a la semana epidemiológica No 24-2021.



	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO:	F-BS-30
		VERSIÓN:	01

Teniendo en cuenta lo anterior, y con el objetivo de cumplir con el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19, se considera necesario contratar el servicio de cuñas radiales con el propósito de implementar estrategias de comunicación dirigidas a la población general, para brindar información adecuada, transparente y veraz basada en la evidencia científica, estableciendo confianza en el proceso de vacunación para lograr la mayor cobertura en la población, que es clave en la transmisión de la información a todo nivel.

La comunicación debe adaptarse a cada territorio, haciendo uso de la radio difusión es posible implementar estrategias de educación y comunicación para la salud desde un enfoque intercultural y étnico, que permita a los diferentes grupos conocer las ventajas de la vacunación, aclarar mitos, falsas creencias y cuidados adecuados posterior a la vacunación, entre otros.

Según la dinámica territorial, para las poblaciones étnicas, es importante que estas estrategias se construyan de manera concertada con sabedores ancestrales, autoridades locales y comunidades indígenas.

Así las cosas, en cumplimiento al Decreto 109 de 2021 "Por el cual se adopta el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19 y se dictan otras disposiciones", se establece como responsabilidad de las entidades territoriales, entre otras, la siguiente:

Artículo 20. Responsabilidades de las entidades territoriales departamentales y distritales. Para la implementación, operación y seguimiento del Plan Nacional de Vacunación, las entidades territoriales departamentales y distritales deben:

(....)

20.9. Establecer e implementar el plan de comunicaciones de la vacunación contra el COVID-19, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

En el mismo sentido, conforme lo establece la Resolución 430 de 2021 "Por la cual se actualizan los lineamientos técnicos y operativos para la vacunación contra el COVID-19 y se dictan otras disposiciones" el Anexo 1 "**LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA LA VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19**", numeral 2.1. menciona como responsabilidades de las entidades departamentales en su literal j. el Plan de Comunicaciones, el cual, fue desarrollado mediante la **ESTRATEGIA MARCO DE SEGURIDAD INTERINSTITUCIONAL PARA EL PLAN NACIONAL DE VACUNACIÓN COVID 19** en el numeral 17, que se relaciona a continuación:



Carrera 33 No 38 -45 / Edificio Gobernación / Meta / Colombia
PBX: (+57) 8 681 85 00 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202
www.meta.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO:	F-BS-30
		VERSIÓN:	01

17. ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN PARA EL PLAN NACIONAL DE VACUNACIÓN COVID-19.

Las entidades territoriales, entidades responsables del aseguramiento y los prestadores de servicios de salud, en el ámbito de sus competencias deben implementar estrategias de comunicación dirigidas a la población general, para brindar información adecuada, transparente y veraz basada en la evidencia científica, estableciendo confianza en el proceso de vacunación para lograr la mayor cobertura en la población, que es clave en la transmisión de la información a todo nivel.

A efectos de cumplir con la estrategia de comunicación para el Plan Nacional de Vacunación COVID – 19, y teniendo en cuenta las diversas audiencias que se encuentran en el Departamento del Meta, es necesario emitir las cuñas radiales en diferentes medios de comunicación, plataformas, formatos, horarios, días y frecuencias radiales, para así llegar a toda la población objetivo.

Por lo antes expuesto, el departamento del Meta formuló e inscribió en la oficina técnica de inversión pública el proyecto **FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE VACUNACIÓN EN CONTRA DEL COVID -19 EN EL DEPARTAMENTO DEL META** registrado en el banco de programas y de proyectos de inversión departamental bajo el número BPIN 2021005500008 estableciendo prioridades y compromisos de la administración departamental. En el marco de la dimensión 3. HAGAMOS GRANDE AL META EN LO SOCIAL, SECTOR 19. SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL; Programa 2. Hagamos grande la salud pública en el Meta. Componente constitutivo: Gestión territorial de emergencias y desastres. Meta 1. Dar respuesta a la pandemia por COVID 19 en el Departamento del Meta mediante la ejecución del plan de contingencia en salud para su contención y mitigación en los 29 municipios. Actividad o componente a ejecutar: Realizar acciones de educación, comunicación e información en salud promocionando la vacunación contra el COVID-19.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Dentro del Plan de Desarrollo "HAGAMOS GRANDE EL META 2020-2023" proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE VACUNACIÓN EN CONTRA DEL COVID -19 EN EL DEPARTAMENTO DEL META 2021005500008** - La Secretaria de Salud del Departamento cumpliendo con los objetivos trazados desde el Plan de Desarrollo, considera necesario contratar **DESARROLLAR UN PLAN DE MEDIOS CON COBERTURA EN TODO EL DEPARTAMENTO DEL META, QUE CONTEMPLA TODOS LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN VERAZ QUE INCLUYE CUÑAS RADIALES LLEGANDO A LA POBLACIÓN RURAL.**

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Las cuñas radiales deberán difundirse en un programa de radio cuya emisión cumpla como mínimo con las siguientes especificaciones:



Carrera 33 No 38 -45 / Edificio Gobernación / Meta / Colombia
PBX: (+57) 8 681 85 00 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202
www.meta.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO:	F-BS-30
		VERSIÓN:	01

FRECUENCIA	FRANJA / ESPACIO	ALCANCE MINIMO DE COBERTURA
Frecuencia Modulada	Domingo en el horario de 07:00 A.M. a 08:00 A.M.	4 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO

El contratista deberá cumplir con la emisión mínima de 165 cuñas radiales y estas deberán cumplir con el temario establecido referente al COVID-19 conforme a las obligaciones específicas del contrato.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

No.	DOCUMENTO
1	Certificado del Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID. (Para contratos con recursos de inversión)
2	Análisis del Sector
3	Estudio de Mercado (Invitaciones a Cotizar) (Cotizaciones) (Cámara de comercio)
4	Presupuesto Oficial
5	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal
6	Certificado de Disponibilidad Presupuestal

ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO:

ANÁLISIS DEL SECTOR: Documento anexo realizado en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, donde señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

ESTUDIO DE MERCADO: Para establecer precios de mercado se solicitaron tres (3) cotizaciones a organizaciones que desarrollan este tipo de actividades, y de esta manera establecer un precio apropiado y coherente con la necesidad, como se explica en el documento de Estudio de Mercado anexo.

ITM	OFERENTE	VALOR CUÑA
1	ONDAS DEL META S.A. 1170 AM	\$50.000
2	RADIO UNO VILLAVICENCIO CADENA SUPER 98.3 F.M.	\$50.000
3	LA EXITOSA STEREO	\$50.000

ESTUDIOS JURÍDICOS: Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Selección para la escogencia del Contratista será de **Contratación de Mínima Cuantía**, cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.



	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO:	F-BS-30
		VERSIÓN:	01

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
6. Concurrir a la Finalización y/o Liquidación si se requiere.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

SUPERVISIÓN. El Departamento del Meta ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de **MARIA CONSUELO RUBIO BERNAL – COORDINADORA PAI** de la Secretaría de Salud, la cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación si se requiere.
3. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto N. 075 de 2021 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Departamento del Meta.
8. El supervisor deberá entregar en medio magnético la información de todo el proceso precontractual, contractual y pos contractual hasta la liquidación, (aplica para Licitaciones, Selecciones Abreviadas y Concurso de Méritos).
9. Publicar en página Secop II, todos los documentos y actuaciones que hagan parte de la ejecución y liquidaciones del proceso.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.



Carrera 33 No 38 -45 / Edificio Gobernación / Meta / Colombia
 PBX: (+57) 8 681 85 00 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202
www.meta.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO:	F-BS-30
		VERSIÓN:	01

3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
4. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
5. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
6. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
7. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
8. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
9. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación si se requiere.
10. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, que se encuentran publicados en la página web de la entidad.
11. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
12. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.
13. Publicar en página Secop II, todos los documentos y actuaciones que hagan parte de la ejecución de los pagos mensuales y/o acta finalización correspondiente.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar la publicación de 165 cuñas, para cada mes, durante los tres (3) meses de ejecución del contrato.
2. Las cuñas radiales emitidas cumplirán como mínimo con el siguiente temario asignado: "Vacunación sin barreras". Dicho tema es meramente enunciativo y podrán asignarse otros de acuerdo a la necesidades y los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para el Plan de Vacunación Nacional de COVID-19.
3. Las cuñas radiales emitidas deberán cumplir con un enfoque étnico, la cantidad de cuñas con dicho enfoque serán determinadas por la Supervisión del Contrato de acuerdo a la necesidades y los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para el Plan de Vacunación Nacional de COVID-19.
4. Previa emisión de cuñas radiales el contratista deberá coordinar con el supervisor el material que será publicado. En todo caso, el contenido de las piezas radiales deberán



Carrera 33 No 38 -45 / Edificio Gobernación / Meta / Colombia
 PBX: (+57) 8 681 85 00 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202
www.meta.gov.co

37

	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO:	F-BS-30
		VERSIÓN:	01

producirse por parte de la Secretaria de Salud y deberán ser autorizadas por la Secretaria de Comunicaciones del Departamento del Meta.

3. El contratista deberá presentar en cada informe, la certificación expedida por el representante legal de la emisora o el gerente o director ejecutivo, donde conste que se cumplió con el objeto del contrato en el programa y espacio radial.

4. El contratista deberá presentar mensualmente informe tanto en físico como en medio digital (CD o DVD) las actividades donde se relacionen todos los programas en los cuales se difunden las piezas radiales, enunciando la fecha, horario de cada programa, así como los minutos y segundos en que se transmitieron cada uno de los mensajes.

5. El contratista deberá realizar la entrega mensual de los CD o DVD, con las grabaciones de las publicaciones de las piezas radiales, objeto de este contrato.

6. Las demás que le sean asignadas de conformidad con la naturaleza del contrato.

REQUISITOS HABILITANTES.

CAPACIDAD ECONÓMICA: El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos. El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos. Cuando el proponente no cumpla con los parámetros económicos objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE ECONOMICAMENTE. El oferente deberá incurrir en todos los gravámenes que correspondan para la respectiva ejecución del futuro contrato.

CAPACIDAD TÉCNICA: Establecer los criterios de experiencia mínima requerida por la entidad para el cumplimiento idóneo del objeto contractual.

1. El oferente deberá acreditar su experiencia a través de la presentación de un (1) contrato, cuyas actividades sean de características relacionadas con el objeto del presente proceso de selección pública y su valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. De manera que, el oferente deberá anexar copia del contrato, con su correspondiente acta de liquidación y/o acta de finalización y/o certificación de cumplimiento del contrato que le permita acreditar las exigencias aquí señaladas por la Entidad.

2. El oferente deberá acreditar mediante certificación expedida por una emisora que cuenta como mínimo con lo siguiente: Espacio asignado y que se encuentre activo al momento de presentar la propuesta de un PROGRAMA DE RADIO DE DOMINGO EN EL HORARIO DE 07:00 A.M. A 08:00 A.M., A TRAVES DE UNA EMISORA EN FRECUENCIA MODULADA CON ALCANCE MÍNIMO DE COBERTURA EN 4 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META, LOS CUALES DEBERÁN IDENTIFICARSE EN LA CERTIFICACIÓN.

CAPACIDAD JURÍDICA:

PERSONA NATURAL: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.



Carrera 33 No 38 -45 / Edificio Gobernación / Meta / Colombia
PBX: (+57) 8 681 85 00 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202
www.meta.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: F-BS-30 VERSIÓN: 01
--	--	--

2. Formato Único de Hoja de la Función Pública y formato de bienes y rentas y conflicto de interés.
3. Registro mercantil: donde conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, con renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual.
4. Copia de la cédula de ciudadanía.
5. Libreta Militar (hombres menores de 50 años)
6. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT (donde conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar), actualizado según de la resolución No. 139 del 26 de Noviembre de 2012, expedida por la DIAN
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta)
8. Certificado de antecedentes disciplinarios (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta) y Certificado de medidas correctivas.
10. Comprobante de afiliación o planilla de pago al Sistema General de Seguridad Social, del mes que se celebre el contrato.
11. Declaración de que la persona no se encuentra incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.

PERSONA JURIDICA: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato Único de Hoja de vida función pública, declaración de bienes y rentas y conflicto de interés.
3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección; 2) con renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual. 3) el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto de las actividades a contratar; 4) la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso. Dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
4. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal (Ampliada al 150%).
5. Libreta Militar (hombres menores de 50 años)
6. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT (donde conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar), actualizado según de la resolución No. 139 del 26 de Noviembre de 2012, expedida por la DIAN.



Carrera 33 No 38 -45 / Edificio Gobernación / Meta / Colombia
 PBX: (+57) 8 681 85 00 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202
www.meta.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO:	F-BS-30
		VERSIÓN:	01

7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
11. Documento que acredite la constitución de consorcio o unión temporal: cuando el contratista sea un consorcio o unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes (si son personas jurídicas).
12. En el caso de consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
13. En el caso de que el contratista sea una unión temporal en el documento de constitución, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.
14. Los consorcios y uniones temporales designarán, en el respectivo acto de constitución la persona que los representará para todos los efectos.
15. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso.
16. Certificado de medidas correctivas del representante legal.

CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, una vez definidos los oferentes que se consideren habilitados se procederá a adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el menor precio, aunado a lo anterior se aplicara lo establecido en la ley 1474/11. Art.94 Ley Anticorrupción la transparencia en la mínima cuantía.

CRITERIOS DE DESEMPATE. De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en caso de empate frente al menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre las empatadas, según el orden de entrega de las mismas.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, en desarrollo del contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas



 Carrera 33 No 38 -45 / Edificio Gobernación / Meta / Colombia
 PBX: (+57) 8 681 85 00 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202
 www.meta.gov.co

 AL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA GOBIERNO DE META	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO:	F-BS-30
		VERSIÓN:	01

deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

2	1	N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL EL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO PROBABILIDAD	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO IMPACTO	FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Monitoreo y revisión	
															PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
General	General	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que el contratista sufra una enfermedad o incapacidad	Que se afecte el cumplimiento del servicio contratado	Raro	Menor	ω	Riesgo Bajo	Supervisión	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Afilación a Riesgos profesionales o personal idóneo con experiencia y medidas de autocuidado	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Ejecución	Terminación de Contrato.	Supervisión	Mensual	Supervisión	Mensual



	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO:	F-BS-30
		VERSIÓN:	01

3	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que la prestación del servicio sea deficiente	Que las actividades encomendadas no sean ejecutadas con la calidad esperada	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Supervisión	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Ejecución	Terminación de Contrato.	Supervisión	Mensual
---	---------	---------	-----------	-----------------------	---	---	------	-------	---	-------------	-------------	--	------	----------------	---	-------------	----	------------	-----------	--------------------------	-------------	---------

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA Justificación de no exigencia de garantías. La Administración Departamental del Meta, teniendo en cuenta que la ley otorga la facultad al ejecutivo de exigir o no en la modalidad de mínima cuantía el otorgamiento de pólizas del cumplimiento, considerando el monto del proceso y que el futuro contratista debe contar con trayectoria, opta por no exigir la constitución del cumplimiento, Art. 2.2.1.2.1.5.4 decreto 1082 del 2015.

Por lo anterior y con base en el análisis de riesgos sustentado en el estudio previo y en razón a que los pagos se realizarán por mensualidades vencidas y además se exigirá al contratista la presentación de informes mensuales en la ejecución del contrato, se considera que no existe riesgo para el ente gubernamental que amerite la exigencia de garantías.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. El siguiente cuadro muestra si la contratación pública objeto del presente se encuentra cubierta bajo las obligaciones internacionales de los compromisos de los Acuerdos Comerciales, una vez identificada, define si cumplir o no cumplir con respecto de la contratación así:

Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación					
		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A
Alianza Pacífico	Chile	Si	NO	N/A	N/A
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	Si	NO	N/A	N/A
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		Si	NO	N/A	N/A
Corea		Si	NO	N/A	N/A
Costa Rica		Si	NO	N/A	N/A



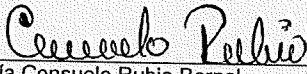
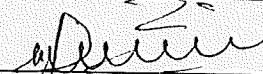
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		CÓDIGO:	F-BS-30
			VERSIÓN:	01

Estados Unidos	Si	NO	N/A	N/A
Estados AELC	Si	NO	N/A	N/A
México	N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	Si	NO	N/A
	Guatemala	Si	NO	N/A
	Honduras	N/A	N/A	N/A
Unión Europea	Si	NO	N/A	N/A
Comunidad Andina	Si	SI	NO	SI

Fuente:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por la Secretaría de Comunicaciones de la Gobernación del Meta.


MIGUEL GIOVANNI BÉLTRAN KNORR
 Secretario de Salud

Firma:		Firma:	
Nombre:	María Consuelo Rubio Bernal	Nombre:	Alix Mónica González Rodríguez
Cargo:	Coordinadora PAI	Cargo:	Gerente P y P
Elaboró componente técnico – Programa PAI		Revisó componente técnico	

Elaboró componente jurídico: 
 Erika Monroy – Asesora Jurídica Externa



Carrera 33 No 38 -45 / Edificio Gobernación / Meta / Colombia
 PBX: (+57) 8 681 85 00 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202
www.meta.gov.co